

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
<a href="#">Link para descargar el Plan de Desarrollo Local</a>				<a href="#">Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial</a>			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA N° 015 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020	<a href="#">Link para descargar el Acta</a>	ANULADA	079	S/F	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>
SESION DE CONSEJO	ACTA EXTRAORDINARIA N° 010 DEL 23 DE ABRIL DE 2020	<a href="#">Link para descargar el Acta</a>	<p>Artículo 1.-Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 003 del 15 de mayo de 2019.</p> <p>Artículo 2.-Delegar al INGENIERO JOSUÉ ADALBERTO BORJA ÁLVAREZ, Director de Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico, establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Delegando dichas atribuciones facultándole:</p> <p>a).- Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico;</p> <p>b).- Suscribir las órdenes de compras; y</p> <p>c).- Designar administrador del convenio marco correspondiente.</p> <p>Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial.</p>	083	10 DE NOVIEMBRE DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>
SESION DE CONSEJO	ACTA EXTRAORDINARIA N° 011 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">Link para descargar el Acta</a>	<p>Art. 1 Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento de Licitación de Obra para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA A OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO", fijando en 66.52 por ciento de Participación Ecuatoriana Mínima para el referido proyecto.</p> <p>Art. 2 Autorizar a la Subdirección de Compras Públicas, responsable del manejo del Portal Institucional del SERCOP, confirme en el Sistema la aprobación del Estudio de Desagregación Tecnológica.</p> <p>Art. 3 Publicar la presente Resolución Administrativa, como información relevante en el Portal Institucional del SERCOP.</p>	084	12 DE NOVIEMBRE DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>

SESION DE CONSEJO	ACTA EXTRAORDINARIA N° 012 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">Link para descargar el Acta</a>	<p>Expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES:</p> <p>PRIMERA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, a través de la Dirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano, coordinarán las acciones necesarias para que el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y los procedimientos de cada proceso y subproceso sean desarrollados efectivamente, a fin de potencializar el desarrollo institucional y entregar un servicio con calidad y calidez a la ciudadanía.</p> <p>SEGUNDA. - Luego de la expedición del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, de la Dirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano serán responsables de ejecutar e implementar el plan de capacitación, inducción y multiplicación de conocimientos, a fin de fortalecer cada uno de los procesos y subprocesos de la nueva estructura del GADPN.</p> <p>TERCERA. -Las Direcciones de las diferentes áreas, elaborarán los procedimientos administrativos, fichas técnicas de procedimientos bajo la coordinación de la Dirección de Planificación. Estos documentos contendrán los procesos y procedimientos diseñados para la obtención de los productos que la institución brinda a la ciudadanía.</p> <p>CUARTA. - La Dirección de Planificación realizará la evaluación de procesos al 30 de noviembre de cada año, aplicando el manual de evaluación por resultados que se aprueba como parte de este acto administrativo.</p> <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</p> <p>PRIMERA. -En el término de ciento ochenta días, a partir de la vigencia del presente Estatuto de Talento Humano, se procederá a la actualización de los manuales de procedimientos administrativos.</p>	085	28 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>
			<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Ocupación Inmediata, las áreas afectadas para la construcción del puente sobre el río Anzu, sector el Balneario en los predios de propiedad de los señores: LAURO VICENTE CHIRIBOGA ALVARADO.- ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con propiedad de la señora María Arias, en una dimensión de doscientos setenta y cinco metros, rumbo N. 86°53'44"O.- SUR: Con propiedad de la señora Olga B. Chiriboga A, en una dimensión de doscientos treinta y ocho punto veinte y cinco metros, rumbo N. 86°53'44"O.- ESTE.- Con la Troncal Amazónica, en una dimensión de ciento cuarenta y dos puntos sesenta metros, rumbo N. 49°32'22" E.- OESTE: Con el río Anzu, en una dimensión de ciento diez y ocho punto setenta y cinco metros, rumbo ángulo variable; Y, SEGUNDO ELEUTORIO GARZÓN.- El inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, Lote número seis de Bartolo Huatatoa y otros, en la extensión de mil ochocientos setenta metros, rumbo Este cero grados cero minutos W; SUR, Lote número cuatro de Dionicio Alvarado, en la extensión de mil setecientos diez metros; ESTE, Río Anzu; y, OESTE, lote número cuatro, en la extensión de doscientos cincuenta metros, rumbo Norte cero grados cero minutos Sur; localizados en la parroquia y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del COOTAD.</p> <p>Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos julio Arosemena Tola el valor de USD. 4.517,26dólares de Estados Unidos de Norte América.</p> <p>Artículo 2.- No obstante, la identificación de los inmuebles, descritos en el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se conecte al inmueble, con todos sus usos</p>	086	25 DE NOVIEMBRE DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		<a href="#">Link para descargar Ordenanza</a>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	ABOGADO ANGEL HERNAN DAVILA NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:adavila@napo.gob.ec">adavila@napo.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 700-080 EXTENSIÓN 1031